

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 025-2021-SUSALUD/GG

Lima, 15 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00235-2021/OGPER, de fecha 9 de abril de 2021, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00212-2021/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al Principio de Prevención establecido en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el literal a) del artículo 38 de la Ley en referencia, señala que la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, permite cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2"; que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2; asimismo, tiene entre sus objetivos específicos, el establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo, y, garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.04.2021 16:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISEP Gustavo Alexander FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.04.2021 15:33:57 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN BARRIENTOS Edmundo Luis FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.04.2021 11:18:05 -05:00

dictar lineamientos para las entidades del Poder Ejecutivo, a efectos que adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria, el cual señala además que la máxima autoridad administrativa de cada entidad del Poder Ejecutivo, implementa, en lo que corresponda, las medidas contenidas en los citados lineamientos;



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2021 16:04:48 -05:00

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1505, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo objetivo es establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer medidas temporales excepcionales, que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores, se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2021 11:31:11 -05:00

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019-SUSALUD/S, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras disposiciones; asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 151-2019-SUSALUD/S se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual contiene, entre otros, el compromiso de la entidad en la prevención de riesgos laborales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2020-SUSALUD/GG, se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2021 11:18:41 -05:00

Que, la Oficina General de Gestión de las Personas, mediante el informe de vistos, ha considerado necesario realizar la actualización del citado plan, a fin de que éste guarde concordancia con el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, además de dar cumplimiento a sus recomendaciones sectoriales y nacionales en materia sanitaria; el cual cuenta con la conformidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Acta N° 002-2021-CSST-SUSALUD;

Que, mediante los informes de vistos, se brinda opinión favorable para la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2021 15:34:06 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 045-2020-SUSALUD/GG.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de las Personas, se encargue de cumplir y hacer cumplir, en articulación con otros órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, así como el registro del mismo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2021 16:05:08 -05:00

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO,
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUSALUD**

MARZO 2021

Tabla de contenido

I.	DATOS DE LA ENTIDAD	3
II.	DATOS DE SEDE CENTRAL Y OTRAS SEDES	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
IV.	INTRODUCCIÓN	4
V.	BASE LEGAL	5
VI.	OBJETIVOS	6
VII.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	7
VIII.	RESPONSABILIDADES	7
IX.	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	8
1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	8
2.	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	10
3.	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	12
4.	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIO DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	13
5.	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	14
6.	MEDIDAS DE PORTECCION PERSONAL	16
7.	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	17
8.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO	17
9.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
10.	RESPONSABILIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	20
11.	LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA	20
12.	DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
13.	ANEXOS	22

I. DATOS DE LA ENTIDAD

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) es la institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano, para lo cual orienta sus acciones a empoderar y colocar al ciudadano en el centro del sistema de salud nacional, sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento.

La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de la reforma de la salud cambia de denominación el 6 de diciembre de 2013 a través del Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el diario oficial El Peruano.

La SUSALUD tiene potestad para actuar sobre todas las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS), así como las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), públicas, privadas y mixtas del país.

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) es una entidad adscrita al Ministerio de Salud.

Razón Social: Superintendencia Nacional de Salud

RUC: 20377985843

Dirección: Av. Velasco Astete Nro. 1398

Región: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Santiago de Surco

II. DATOS DE SEDE CENTRAL Y OTRAS SEDES

SEDE SURCO-SEDE CENTRAL

Av. Velasco Ateste 1398, Santiago de Surco, Lima – Perú

SEDE CERCADO

Av. Nicolás de Piérola N° 529 - 589 Cercado de Lima, Lima – Perú

SEDE MACROREGIONAL NORTE

Calle. Francisco Cabrera 124, Chiclayo 14001, Lambayeque – Perú



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es brindado por la Oficina General de Gestión de Personas, y está conformado por los siguientes profesionales:

EQUIPO SST	NOMBRES
RESPONSABLE SST	Edmundo San Martin
SUPERVISOR SST	Pendiente
MEDICO OCUPACIONAL	Lionel Zevallos R
ASISTENTE	Gianela Espinoza

IV. INTRODUCCIÓN

El 15 de marzo del 2020 a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena). Esta medida se fue extendiendo progresivamente hasta su última prórroga con el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM.

El término del periodo de cuarentena marca el reinicio de la actividad laboral de diversos sectores económicos y por lo tanto determinará un cambio significativo en el nivel de exposición de la población trabajadora al COVID-19. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En el caso específico del COVID-19, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicada el 29 de abril de 2020, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que establece los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al mencionado virus. El 30 de junio del 2020 se publica la RM N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de

exposición a COVID-19”, quedando sin efecto la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias. El 27 de noviembre del 2020 se publica la RM 972-2020/ MINSA que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, y derogar el artículo 1 y el anexo de la resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional; y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional; y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 094-2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.

- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo No. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley No. 29783.
- Resolución Ministerial No. 039-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV.
- Resolución Ministerial No. 040-2020-MINSA, que aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Resolución Ministerial No. 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral.
- Resolución de Superintendencia No. 74-2020-SUNAFIL que aprueba el Protocolo No. 003-2020-SUNAFIL/INII. Protocolo que regula el ejercicio de la función inspectora frente a la emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional.
- Decreto de Urgencia No. 033-2020 mediante el cual se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.
- Resolución Ministerial 072-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
- Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los colaboradores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- R.M. N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°287- MINSA/2020, que aprueba la Directiva los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechoso y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia SARS-Cov-2 (COVID-19).

- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina de trabajadores, en los 21 órganos institucionales de SUSALUD, así como su nivel de riesgo, se detalla en el Anexo N° 1.

VIII. RESPONSABILIDADES

GERENCIA GENERAL

- Dispone la implementación del presente Plan en la oficina central y en las sedes.
- Gestiona y, de corresponder, autoriza los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Plan, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- Supervisa la difusión, ejecución y cumplimiento de los presentes lineamientos estandarizados en todas áreas de la organización y los proyectos.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Gestiona la implementación de los recursos necesarios para el presente Plan.
- Coordina y asegura la limpieza y desinfección de todos los lugares de trabajo.

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

- Gestiona con la Administración la implementación de los recursos necesarios.
- Lidera las campañas de difusión y concientización de los lineamientos del presente Plan.
- Coordina con el Médico Ocupacional las actividades preventivas establecidas.
- Informa a la Gerencia General, comités creados a raíz de la pandemia COVID-19 u otros grupos de interés, sobre las actividades preventivas y de seguimiento.
- Revisar y actualizar el presente Plan.

SALUD OCUPACIONAL

- Capacita al personal en relación con medidas de protección y prevención contra COVID-19
- Seguimiento médico al personal COVID-19 confirmado, sintomático y/o contacto con los anteriores.
- Coordinación de medidas preventivas establecidas por el presente Plan.
- Informa a la Gerencia General, comités creados a raíz de la pandemia COVID-19 u otros grupos de interés, sobre las actividades preventivas y de seguimiento.
- Revisa y actualiza continuamente del presente Plan.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Revisar y aprobar el presente plan.
- Participar en todas las capacitaciones establecidas por la institución referente a la prevención del COVID-19 y comunicar inmediatamente cualquier posible caso de COVID-19.
- Fomentar la implementación y cumplimiento del presente plan.

TRABAJADORES SUSALUD

- Cumplir obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente plan.
- Coordinar con su jefe inmediato el aseguramiento de los recursos necesarios para la implementación del presente plan.
- Participar en todas las capacitaciones establecidas por PDI referente a la prevención del COVID-19 y comunicar inmediatamente cualquier posible caso de COVID-19.
- Fomentar la implementación y cumplimiento del presente plan.
- Restringir la llegada de personal extranjero a las sedes de la institución. En caso de ser estrictamente necesario, este deberá primero pasar el periodo de cuarentena estipulado por la Autoridades sanitarias del país (MINSA).
- Informar inmediatamente ante cualquier síntoma del COVID 19.



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:40:58 -05:00

IX. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Para este procedimiento se tomará como referencia la Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies R.D. N° 003-2020-INACAL/DN, la Guía detallada para la Desinfección de Establecimientos de la CDC, también R.M. N° 255-2016 MINSA, Guía Técnica para la implementación de Proceso de Higiene

de Manos en los establecimientos de Salud, así como la Guía para preparar los lugares de Trabajo para el COVID-19 de la OSHA:

Limpiar con agua y jabón / detergente que reduce la cantidad de gérmenes, suciedad e impurezas sobre la superficie, sólo puede obtenerse una desinfección eficaz después de una limpieza efectiva.

El desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, y así asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes.
- No ser peligroso para el usuario.
- Ser fácilmente soluble en agua.
- Ser estable durante su almacenamiento.
- Cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como ser biodegradable
- Ser de uso razonablemente económico.

Existen 3 opciones de desinfectantes de superficies inertes adecuados contra Coronavirus:

- Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 % (El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %)
- Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %
- Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

Las superficies inertes importantes a desinfectar con solución de hipoclorito al 0,1 % o alcohol al 70 % o peróxido al 0,5 % aplicando preferentemente a través de un paño húmedo por frotación son:

- Superficie de trabajo
- Superficies de las mesas donde se ingieren los alimentos
- Superficie de los tableros y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas
- Teléfonos
- Teclados
- Equipos de oficina

- Mobiliario
- Vehículos

En general, la limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo debe ser realizada por personal especializado y capacitado, y deben realizarse siempre antes del inicio de la jornada laboral

Se mapeará las áreas comunes, de atención al cliente y mobiliario y equipos de uso frecuente, los cuales deben desinfectarse (03) veces al día: Antes del inicio de labores, antes del refrigerio y antes del fin de la jornada laboral.

En caso de acontecer un brote de COVID-19 en un área de trabajo, esta deberá ser preferentemente desalojada, de ser posible, por un periodo de 24 horas para su posterior desinfección con mochila de fumigación.

El proveedor de limpieza debe presentar un procedimiento de limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo que considere estas pautas básicas, la capacitación de su personal, las medidas de seguridad y salud para las diferentes tareas de limpieza y un cronograma de limpieza y desinfección, el cual debe ser revisado y tener V.B° del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (seguridadysaludeneltrabajo.ogper@susalud.gob.pe).

2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

2.1. Identificación de riesgo de exposición a SARS-CoV2 por puesto de trabajo.

El equipo de OGPER identifica los puestos de trabajo según riesgos de exposición:

PUESTO LABORAL	RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV2 (COVID-19) POR PUESTO DE TRABAJO
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV2 (COVID-19) Trabajadores que no requieren contacto con personas sospechosas o confirmadas COVID-19. No se tiene contacto cercano ni frecuente a menos de 1.5 m de distancia con el público en general o se establecen barreras físicas para esta actividad.

<p>PUESTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTACTO CON PÚBLICO EN GENERAL</p>	<p>RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV2 (COVID-19)</p> <p>Trabajadores que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 m de distancia con el público en general y no se pueden establecer barreras físicas por las características de su actividad laboral.</p>
<p>PUESTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE EN CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD</p>	<p>RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV2 (COVID-19)</p> <p>Trabajadores con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentra expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo.</p>

2.2. Ficha sintomatológica de ingreso

La ficha sintomatológica de ingreso, se llenará de forma periódica, al menos 1 vez por semana, por vía virtual o física. Esta es obligatoria y tiene carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de cada trabajador.

2.3. Control de temperatura al ingreso del centro de trabajo

El control de temperatura será realizado al ingreso al centro de trabajo, por medio de un termómetro digital clínico infrarrojo (sin contacto). Esta debe ser controlada en la zona frontal o temporal del trabajador, por medio del personal de seguridad, debidamente capacitado.

Se considerará subfebril al trabajador con temperatura corporal mayor de 37.5 °C y Febril al trabajador con temperatura > a 38°C.

Los trabajadores que presenten temperaturas en estos rangos no deben ingresar y se indicará que retornen a su domicilio para aislamiento. Estos casos deben ser reportados al Médico de Salud Ocupacional para el direccionamiento respectivo.

2.4. Aplicación de pruebas diagnósticas para la vigilancia de infección por SARS-CoV2

Se aplicarán pruebas de diagnóstico para la COVID-19 a aquellos colaboradores en puestos de trabajo de Alto riesgo, según las normas y definiciones del Ministerio de Salud, en la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

Estas se aplicarán de forma periódica, y en coordinación con al áreas involucradas.



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.04.2021 15:42:25 -05:00

2.5. Identificación de casos confirmados, sospechosos o contactos directos

De identificarse un caso confirmado, sospechoso o contacto directo de un caso confirmado, se procederá de la siguiente manera:

- El reporte estará a cargo del supervisor o jefe inmediato del trabajador.
- Los casos sospechosos serán derivados para reporte telefónico a MINSA/ESSALUD por medio de los números 107 o 113, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-MINSA-2020 y para su manejo según la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA. “Documento técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por la COVID.19 en el Perú”
- Se realizará el reporte al área de salud ocupacional por los siguientes medios:
 - Correo electrónico: con el asunto “Reporte de caso COVID-19” a los correos medicoocupacional.ogper@susalud.gob.pe y seguridadysaludeneltrabajo.ogper@susalud.gob.pe
 - Vía Telefónica: Al número asignado al área de Seguridad y salud en el trabajo de OGP.ER.
 - Vía Web por medio de formulario de reporte de casos COVID-19
- El responsable del área de salud en el trabajo, evaluará el caso para identificar potenciales contactos.
- Se brindará información y material sobre prevención del contagio de la COVID-19, Medidas de higiene y cuidados que debe llevar en casa.
- Ingresarán a seguimiento clínico a distancia.
- Los casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, se dispone deben tener 14 días de aislamiento o cuarentena, según corresponda. Previo al retorno a trabajo deben ser evaluados para dar por finalizado el aislamiento/cuarentena, y dar el alta.
- Como medida excepcional, y de carácter transitorio, se puede emitir un descanso médico por parte del médico tratante o medico a cargo de la vigilancia de salud del empleador, por el tiempo que dure el aislamiento o cuarentena, con el fin de proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores de la institución.

3. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

Para este procedimiento se tomará como referencia la Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies R.D. N° 003-2020-INACAL/DN, la Guía detallada para la Desinfección de Establecimientos de



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.04.2021 15:42:40 -05:00

la CDC, también R.M. N° 255-2016 MINSA, Guía Técnica para la implementación de Proceso de Higiene de Manos en los establecimientos de Salud, así como la Guía para preparar los lugares de Trabajo para el COVID-19 de la OSHA.

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 30 segundos y respetando el procedimiento para el lavado de manos:

- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de usar el baño
- Antes de comer
- Cada 02 horas para el personal de mediano riesgo
- Al culminar actividad en campo para el personal de alto riesgo.

Para la desinfección de manos se proveerá a los trabajadores de alcohol en gel \geq a 70% a través de dispensadores ubicados en todas las áreas de trabajo, en los marcadores biométricos y en el ingreso a los servicios higiénicos.

También se pondrá a disposición del público usuario dispensadores de alcohol gel \geq a 70% al ingreso de las áreas de atención.

Debe asegurarse el lavado o desinfección de manos del personal previo al ingreso del centro de trabajo.

En la parte superior de cada punto de lavado o dispensador de alcohol, deberá indicarse con carteles la ejecución adecuada del método de lavado y el uso correcto del alcohol para la higiene de manos.

4. SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se sensibilizará por medio de las siguientes actividades:

- Brindar orientación sobre COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, entre ellas: práctica continua del distanciamiento físico, uso adecuado y permanente de mascarillas e higiene constante de manos.
- Difusión de afiches, correos electrónicos y recordatorios preventivos, y antes de cada reunión laboral o capacitación, sobre las medidas preventivas contra el COVID-19.
- Afiches de lavado y desinfección de manos en cada punto de limpieza / desinfección.
- Afiches y recordatorios vía correo electrónico sobre la “etiqueta respiratoria” al toser o estornudar.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares, constatados por un profesional de salud.
- Afiches sobre la importancia del conocimiento y reporte oportuno y temprano de síntomas respiratorios sospechosos de COVID-19



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:43:15 -05:00

- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en el centro de trabajo, la comunidad y el hogar.
- Afiches de Uso obligatorio de la mascarilla quirúrgica o comunitaria para el personal de riesgo bajo y mediano.
- Uso obligatorio de protector respiratorio o respirador descartable (KN95, N95 o FFP2) para el personal de riesgo alto durante su actividad en campo (servicios de salud, contacto con pacientes).
- Afiches sobre el uso correcto de la mascarilla / protector respiratorio o respirador descartable.
- Educar sobre la importancia de prevención de la estigmatización y discriminación por COVID-19.
- Afiches sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización
- Para facilitar la respuesta a inquietudes de los trabajadores, pueden hacer consultas y sugerencias sobre la prevención del COVID-19 en el trabajo por correo electrónico: seguridadysaldeltrabajo.ogper@susalud.gob.pe
- Estos temas también serán tratados en Capacitaciones y Charlas educativas, programadas por el área de seguridad y salud en el trabajo.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377936843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:43:58 -05:00

Ambientes adecuadamente ventilados, de preferencia de manera natural a través de puertas y ventanas, para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas.

Garantizar el constante recambio de aire, a través de puertas y ventanas abiertas, caso contrario hacer uso de ventilación artificial.

Distanciamiento físico obligatorio y debe ser de al menos 1.5 metros de distancia, para todas las actividades.

Es obligatorio el saludo sin contacto de ningún tipo.

Uso obligatorio de mascarilla comunitaria durante toda la jornada laboral, para trabajadores, proveedores, terceros, usuarios y visitantes.

En los ascensores, el aforo máximo está determinado por el número de personas que pueden ingresar manteniendo el distanciamiento obligatorio, para lo cual se colocarán señales de ubicación en el piso. Su uso se prioriza para las personas con discapacidad y demás población preferencial (tercera edad, gestantes, etc.)

Se deberá respetar el aforo establecido en cada oficina o ambiente en el centro de trabajo, respetando el distanciamiento de al menos 2 metros durante actividades laborales.

Se podrá hacer uso de los sitios de trabajo (escritorios, previa desinfección) a la hora del almuerzo para evitar la concentración de personas en los comedores. En el caso de los comedores debe incrementarse el distanciamiento con un mínimo de 2 metros y / o hacer turnos para el personal.

La salida del personal se realizará de forma escalonada y respetando el distanciamiento social obligatorio.

Implementación de plataformas para desinfección de suelas de los zapatos del personal y público usuario, ubicados al ingreso de las instalaciones de nuestras Sedes.

Adecuar los espacios físicos de todas las sedes institucionales para asegurar una distribución que procure el distanciamiento social y demás recomendaciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Reubicar al personal de archivo y almacén a fin que sus actividades se desarrollen en una oficina distinta a la zona donde se encuentra el archivo periférico.

Apertura de más de una vía de ingreso a la sede para evitar aglomeraciones.

Reuniones de trabajo y/o capacitaciones preferentemente virtuales. De ser necesario reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico, uso obligatorio de mascarilla, aforo mínimo y del menor tiempo posible.

Evitar utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, los servidores deberán aumentar las medidas de precaución y desinfectar los equipos antes y después de usarlos.

Instalación de dispensadores de Alcohol en gel de acuerdo a la distribución establecida, para el adecuado aseo y desinfección de manos, en las siguientes ubicaciones:

- Las oficinas de SUSALUD según distribución.
- Acceso de ascensores
- Centro de Reuniones
- Salas de espera
- Archivos
- Relojes Biométricos de Registro de Asistencia
- Áreas de atención al usuario
- Acceso a SSHH.

Protección de trabajadores en puestos de atención al usuario, mediante el empleo de barreras físicas (pantallas o mamparas).



Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud
Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:45:00 -05:00

Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usada y/o material descartable potencialmente biocontaminados, los cuales deberán identificarse con tacho y bolsa roja.

En las áreas de atención al usuario y de espera se señalarán en donde debe ubicarse cada persona para garantizar el distanciamiento personal obligatorio.

Las servidoras gestantes y servidoras que dan lactancia materna de preferencia realizarán trabajo remoto, en caso no sea posible ubicarse en áreas de exposición al público.

6. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

El empleador garantiza la disponibilidad de los equipos de protección personal que se detallan a continuación:

- Mascarilla quirúrgica.
- Respirador N95
- Guantes de látex / nitrilo (para personal alérgico al látex)
- Mandilones descartables
- Careta facial



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:46:04 -05:00

La asignación de EPP's se realiza de acuerdo al nivel de riesgo del personal de SUSALUD.

Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo	EPP obligatorio
Riesgo Alto	Protector respiratorio (en campo) Mascarilla quirúrgica (en oficina) Careta facial Gafas de protección Guantes de látex / nitrilo Mandilón descartable
Riesgo Mediano	Mascarilla quirúrgica
Riesgo Bajo	Mascarilla quirúrgica/Mascarilla Comunitaria

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, brindara la información para el correcto uso y disposición de los EPP.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

La vigilancia de salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que el ministerio de salud lo establezca.

- Toma de temperatura corporal: según punto 2.3 del presente documento
- Vigilancia de exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos y de tipo psicosociales, que se generan en el contexto de la pandemia COVID-19. Se debe establecer medidas preventivas y correctivas que correspondan y lo determine el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la institución, o el que haga sus veces.
- Realizar actividades para la promoción de la salud mental para conservar un adecuado clima laboral en el contexto de la pandemia COVID-19
- Priorizar la vigilancia epidemiológica, por medio de evaluación sintomatológica periódica, y tamizajes de laboratorio para SARS-CoV-2 en trabajadores de alto riesgo, como lo indica el punto 2.2 y 2.4 del presente documento.
- Realizar el seguimiento a los trabajadores reportados como sospechosos o confirmados de COVID-19, como se indica en el punto 2.5 del presente documento.
- Se verificará que todas las medidas descritas en el presente plan sufran ajustes razonables para la adecuada protección del personal con discapacidad.
- En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, se coordinará con la autoridad sanitaria correspondiente para que comunique de forma inmediata a la SUNAFIL para el cierre o la paralización inmediata de las labores (art. 15, Ley 28806 Ley General de Inspección de Trabajo).



Firma Digital

SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:46:24 -05:00

8. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

8.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo de los trabajadores que estuvieron en cuarentena social, y que no presentaron sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente casos sospechosos ni confirmados de COVID-19.

Estos deberán llenar la ficha sintomatológica, vía virtual o física por medio de su jefe inmediato. En este último caso deberá hacer llegar el documento al área de seguridad y salud en el trabajo para visto bueno.

Los trabajadores en grupos de riesgo por enfermedad, deben mantener el sistema de trabajo remoto.

Los jefes inmediatos presentarán un plan mensual de trabajo donde establecerá que personal continuará realizando trabajo remoto (indicando las labores encomendadas y los criterios de cumplimiento de los encargos), quienes estarán en trabajo mixto (Indicando fechas de

programación y periodos de trabajo) y que personal deberá asistir a las instalaciones de trabajo de forma presencial. Esta información debe ser actualizada mensualmente y enviada al área previa al inicio del mes a OGP/ER, bajo responsabilidad del jefe de área.

Previo al retorno al trabajo en modalidad presencial, a todos los trabajadores en puestos de trabajo con Alto Riesgo y Muy Alto Riesgo se le realizará el tamizaje de laboratorio COVID-19 correspondiente. (Prueba molecular o antigénica, según disponibilidad) De igual forma, se realizará el tamizaje COVID-19 a los trabajadores de Mediano y Bajo Riesgo que hayan tenido contacto directo con un caso COVID-19 sospechoso o confirmado, y no hayan sido diagnosticados previamente.

8.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO

La reincorporación aplica para los trabajadores cuentan con alta epidemiológica, emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, Médico tratante o Médico Ocupacional, a través de formato F300 del SISCOVID, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, o haber sido un contacto directo de un caso y haber cumplido el aislamiento respectivo.

Caso de infección asintomática: Pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, alta 14 días después de prueba positiva.

Caso confirmado sintomático: Pacientes sintomáticos con diagnóstico de COVID19, alta 14 días después el inicio de los síntomas. Este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante debidamente certificado.

Casos sospechosos: Pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, se dará alta 14 días después de iniciados los síntomas, habiendo tenido al menos 4 días asintomático previos al alta.

Pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta la establece el médico tratante. La reincorporación se evalúa por medio del área de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a las normas vigentes.

El personal que es evaluado para reincorporación, no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19

En todos los casos, antes de la reincorporación, deberá evaluarse la posibilidad de que el colaborador puede realizar trabajo remoto como primera opción, en caso no aplique y/o de ser



Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:46:47 -05:00

necesario su trabajo de manera presencial, retornará, previa evaluación de su caso por el Médico de Salud Ocupacional, quien evaluará cada caso de manera particular y se le deberá ubicar en un lugar no hacinado.

8.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISION Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

No aplica para trabajadores de SUSALUD.

8.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se considera que las personas de grupo de riesgo son aquellas que presentan por lo menos uno de los siguientes factores:

- Edad > 65 años
- Hipertensión Arterial refractaria
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con $IMC \geq 40$
- Enfermedad Cardiovascular
- Enfermedad Pulmonar Crónica
- Cáncer
- Estado de inmunosupresión



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:47:11 -05:00

Los trabajadores con factor de riesgo para COVID-19, deben priorizar el trabajo remoto hasta el fin del estado de emergencia sanitaria.

Los trabajadores que realicen trabajo remoto y pertenezcan a algún grupo de riesgo, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria al área de OGPE, conforme las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo 083-2020/PCM en el punto 8.3 y la Resolución Ministerial N° 099-2020/MINSA. (Anexo 3)

Para a firma del documento, en ningún caso se puede ejercer a algún tipo de coacción, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

Para este fin se cumplirán los siguientes pasos:

- El trabajador solicita al empleador, por medios físicos, digitales o virtuales, la emisión de un certificado de salud validado por el médico responsable de vigilancia de salud de los

trabajadores. Quien bajo criterio medico autoriza la realización de labores presenciales en caso así lo considere.

- El empleador debe enviar el certificado de salud validado al trabajador por medios físicos, digitales o virtuales, dentro de las 48 horas siguientes de formulada la solicitud. Este debe devolver el documento firmado en signo de conformidad con lo escrito.
- Adicionalmente, se informara al trabajador que la realización de labores presenciales que se le asignen, no incrementa su riesgo de exposición.
- El trabajador debe emitir la “Declaración Jurada” debidamente firmada en un plazo mínimo de 48 horas, previo al inicio de la prestación de servicio.
- Antes de inicio de labores, el empleador devuelve al trabajador la declaración jurada firmada por el representante legal de la institución y le medico ocupacional. En un plazo máximo de 24 horas previas al inicio de la prestación de labores en el centro de trabajo.
- Para la emisión, firma y remisión dela “Declaración Jurada”, los trabajadores y la institución pueden hacer uso de tecnologías de digitalización, información y comunicación para la sustitución de documentos físicos y firmas ológrafas.

En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación, el medico ocupacional determina si se puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:47:28 -05:00

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo practicante, visitas o proveedores se rigen y cumplen los lineamientos manifestados en el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19.

Se valora la realización o ampliación de la vigencia de las evaluaciones médicas-ocupacionales, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, ampliándose su vigencia según Decreto Legislativo N° 1499

10. RESPONSABILIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Las responsabilidades de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como el presupuesto establecido para su cumplimiento se encuentran establecidos en el Anexo.

11. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

La lista de chequeo es el instrumento que incluye una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguran el cumplimiento de la vigilancia del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo según se detalla en el Anexo 4.

12. DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta en el Anexo 5, copia de actas de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:47:56 -05:00

13. ANEXOS

ANEXO 1: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19

ANEXO 2: Responsabilidades y presupuesto del plan de vigilancia COVID-19

ANEXO 3: “Declaración Jurada” para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

ANEXO 4: Lista de chequeo de vigilancia COVID-19.

ANEXO 5: Actas de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo

ANEXO 6: Profesional de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del centro de trabajo



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 15:48:19 -05:00

ANEXO 1: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICION PARA COVID-19	DEPENDENCIA
ABARCA CAQUI LAURA ALINA	46416075	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
AGUADO MUÑOZ IVONNE ZULEMA	42733283	ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
AGUILAR YANGALI ADLER	06754418	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
ALBINO VILLANUEVA LUISA ELISA	41443348	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ALFARO ALCAZAR CARLA YOLANDA	70390850	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ANGEL NIÑO NITZA SILVIA	42682343	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ANGELES FUENTES JOSE LUIS	46879551	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ANGLAS VALQUI ALEXANDRA VANESSA	71429161	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
ARANGO BAUTISTA CINTIA ROSANA	44785700	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ARENAS ABAD ANA ELSA	10142407	INTENDENTA DE LA INTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
AREVALO RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	46584582	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
AVILA ROJAS SUSAN	45153671	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
AYASTA VELASQUEZ MIRIAM MARIA DE LOS MILAGROS	45813978	ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
CABRERA RAMIREZ LUGLIA EMILIA	06703216	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CALDAS CASTAÑEDA SANDRA DENIS	42223289	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CALDERON VELARDE ARELI MARTINA	41413426	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CANDIOTTI GUZMAN CYNTHIA FIORELLA	45860616	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CARDENAS TORRES WILLIAM	43654613	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CARPIO OSORIO MAX TAVELIC	45423615	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	RIESGO MEDIO	IPROT
CARRANZA CALERO LOURDES ROSARIO	07146406	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CASTRO SABOYA LESLIE FABIOLA	46160638	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CAVERO HUERTAS LEONARDO	45245311	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT

CAYLLAHUA GUTIERREZ CYNTHIA	43826617	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CHACCHA NAVARRO JANNET CARMEN	6816207	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CHAVEZ GALINDO LENIN JONATHAN	42826804	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
CHAVEZ GUERRA RAQUEL MICAELA	07802028	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA	RIESGO MEDIO	IPROT
CHINCARO EGUSQUIZA MARIA TERESA PAMELA	08872999	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CONDORI BECERRA ANGELA SILVIA	44762951	ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
CONTRERAS VILLARROEL SONIA ZORAIDA	42326534	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
CORAL FLORES FIORELLA GINETTE	46492227	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
DIAZ QUIROZ ROSA MARIELA	41637369	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
DOMINGUEZ LOPEZ DANITZA	44812201	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
ESPINOZA BRUNO OSMEL RILDO	45962396	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
FERNANDEZ FRIAS DE GALVEZ WENDY INES	40549828	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA	RIESGO MEDIO	IPROT
FLORES TORRES ANGELICA ESMERALDA	44787440	AGENTE DE ATENCIÓN POR CANALES	RIESGO BAJO	IPROT
GALARRETA VALVERDE SHEYLA KATIUSKA	43259112	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
GARAY ALVARADO MARIELLA LUZ	07245594	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO BAJO	IPROT
GARAY VISALOT JACQUELINE	40496522	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
GARCIA VALDIVIA CHRIS MEL	46690456	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
GONZALES CLEMENTE MARIA ESTHER	40350081	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
GRANDEZ NAVARRO MIRTHA TOMASA	42074042	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
GUILLEN PAZ YESSENYA PAMELA	10622485	ASISTENTE DE GESTIÓN	RIESGO BAJO	IPROT
GUTIERREZ CABRERA BRENDA MERCEDES	44041836	AGENTE DE ATENCIÓN POR CANALES	RIESGO BAJO	IPROT
HILARIO GRANDEZ ALAN GERSON	41553737	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
HILARIO GRANDEZ VILMA REBECA	40616190	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
HUAMAN ARELLANO SILA LUZ	45004100	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
HUAMANI VILLAGOMEZ AIDA ROSANA	42077263	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT

HUANCA MENIS CARMEN GIOVANNA	40792164	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
HUANUCO TORALVA MARIELLA	40847100	ESPECIALISTA DE LA SALUD EN MONITOREO DE GESTIÓN	RIESGO MEDIO	IPROT
INGA PALPA CHRISTIAN ROY	40385360	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
IPANAQUE VEGA DARIA PAOLA	41558261	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
JIBAJA ROJAS KARINA ISABEL	41723036	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
JIMENEZ MEJIA CAROL YESSENIA	46346697	AGENTE DE ATENCIÓN POR CANALES	RIESGO BAJO	IPROT
LAGOS GUERREROS DENNIS RUDY	70821811	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
LESCANO BAZAN JUAN PABLO MARTIN	25839469	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
LIZA VASQUEZ PATRICIA MILAGROS	08883648	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MADRID LOPEZ MONICA PAOLA	73798868	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MADRID ROBLES KAREN ELIZABETH	45957957	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	RIESGO MEDIO	IPROT
MAGALLANES ROMERO STEFANY BRISSETH	46832326	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MALAYER BARON PATRICIA AMALIA	42480592	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MALPARTIDA PEREA KELLY JANET	45446661	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MAMANI ROJAS MALEDAINE ELVIRA	72810382	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MARMANILLO VALENZA GABRIELA	45504685	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MAYOR SOTIL PAOLA KARIN	40958639	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MAYORCA ROJAS CARLOS EDUARDO	45779434	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MELGAR CCARI MARIANELA	46820322	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MIRANDA HONORES ROSA AMELIA	41298692	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
MORALES BALDEON JYM MANUEL	42749251	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
MOSCOSO ZAMUDIO FREDY CARLOS	20117381	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
MUÑOZ ARCE ERICK ROMULO	07635758	JEFE DE INTERVENCIONES	RIESGO ALTO	IPROT
NAJERA CISNEROS MARIA ELENA	25622480	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA	RIESGO MEDIO	IPROT
NAVIA CONDORENA CYNTHIA VANESSA	41754943	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT

NORABUENA RODRIGUEZ DALIA ANDREA	46091591	AGENTE DE ATENCIÓN POR CANALES	RIESGO BAJO	IPROT
NUNJAR SALCEDO ADA ALEJANDRA MICHAEL	73278118	PRACTICANTE DE DERECHO	RIESGO BAJO	IPROT
OBLITAS JULIAN ANDREA AMPARITO	06776127	JEFE DE PLATAFORMA	RIESGO MEDIO	IPROT
OLARTE CASTRO GLEDIA	45603130	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
PANTI AGURTO AUGUSTO ARGEL	75946980	PRACTICANTE DE ADMINISTRACIÓN	RIESGO BAJO	IPROT
PARI PERCCA ROCIO CECILIA	70377010	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
PERALTA CARDENAS MIGUEL ANGEL	42071634	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
PEREZ MELENDEZ BLANCA ESTHER	09333744	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
POZO OLIVERA MERCEDES CRISTINA	20114807	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
PRINCE CARMELO DE VILLADEZA KARINA LUZ	42258862	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
PURIZAGA FARFAN MARCOS MANUEL	42521150	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
QUISPE LIZARBE ROSELHY JULIANA	46666194	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
QUISPE YANARICO BERTHA BEATRIZ	43237463	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
RAMOS ROBLES YINNA RENE	42815512	AGENTE DE ATENCIÓN POR CANALES	RIESGO BAJO	IPROT
RIOS ORTEGA JOSELIN ANTONIO	40101822	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
RIVAS LEMBCKE GIANNINO MARTIN	47101995	ASISTENTE DE ARCHIVO	RIESGO BAJO	IPROT
RIVERA DIAZ IRIS DAJANNA	44890205	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ROMÁN RAMOS FREDDY OMAR	41854987	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ROMERO LOPEZ KARIN GIANNINA	09947419	COORDINADORA LEGAL	RIESGO MEDIO	IPROT
ROQUE EULOGIO JULIO RHOTZ	41403472	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ROVALLO SERNA MARIA DEL PILAR	41388275	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
SAAVEDRA REVATTA JULISA HANAID	42083216	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	RIESGO MEDIO	IPROT
SAMANIEGO THAIS JONATHAN JOSE FERNANDO	44440403	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO ALTO	IPROT
SOTO MEZA TANIA NATALIE	44665191	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
SOTO VILLAFUERTE MARIA DEL PILAR	47542172	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT

SULCA CACERES JOSELYN DENISSE	47638044	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
SULLCA LEON JULISSA ROXANA	45124084	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
SUYO CASTRO ANA MARIA	40655103	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
TANANTA YAHUARCANI BEXI VIVIANA	43713989	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
TORRES OLIVAS LUIS AUGUSTO ANTONIO	40771973	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
TUMAY WONG DE VELA MARIA DEL ROSARIO	21528698	ESPECIALISTA EN REGIÓN - DELEGADOS EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
VALDEZ ROBLEDO HILDA AMERICA	08610249	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA	RIESGO MEDIO	IPROT
VARA SOLIS DE ROCCA KETI HAYDEE	40603962	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
VELASQUEZ ECHENIQUE JENNY	42015797	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
VELAZCO CARPIO XIOMARA	41771838	ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA	RIESGO MEDIO	IPROT
VELITA VELEZ JULIO CESAR	41406659	ESPECIALISTA DE SALUD (INTERVENCIÓN)	RIESGO ALTO	IPROT
VERA YACILA HAYLA MILAGROS	44748134	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
VERGARA ZAPATER OSCAR LUIS	10799753	ESPECIALISTA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	RIESGO MEDIO	IPROT
VILLA CLEMENTE ZAIDA ELIZABETH	08432952	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
VIVANCO ALVA LAURA MERCEDES	43823600	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
YSHII TAMASHIRO PATRICIA YUKIMI	42578339	ESPECIALISTA DE LA SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ZAPATA ARAUCO GERALDINE MERCEDES CARMEN	46032170	ESPECIALISTA DELEGADO EN SALUD	RIESGO ALTO	IPROT
ZEVALLOS SORIA MARITZA GERALDINE	44700153	ASISTENTE DE GESTIÓN	RIESGO BAJO	IPROT

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICION PARA COVID-19	DEPENDENCIA
ALIAGA VELASQUEZ ERICH ALEKSANDAR	10735687	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
ARCE CAYSURE MARYANELA IVONNE	43688542	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ARCE REATEGUI GABRIEL	41651362	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ASMAT BOBADILLA LUIS MIGUEL	18168660	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	RIESGO ALTO	ISIPRESS

AVILA TOLEDO VLADIMIR IVAN	73442272	ANALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
BALBOA POLO ANDERSON RUBEN	45360556	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
BALTODANO MONTES HELENA VIRGINIA	40767099	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
BERAUN CHACA JOYCE EVELYN	42988357	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CABREJOS PITA JOSE GABRIEL	07635872	JEFE DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y MONITOREO	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
CANCHARI CHUNG JUAN PABLO	41885296	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CARDENAS CAMACHO RUBEN ALFREDO	70273161	PRACTICANTE DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	RIESGO BAJO	ISIPRESS
CASTILLO LLAUCE WALT JIMMY	40076809	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
CASTRO MENDOZA SUSANA YSABEL	40583623	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CCONISLLA PALOMINO ERIC	41921949	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CISNEROS ROJAS ABEL	40800740	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CORONEL MEDINA ISABEL	10749595	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
CUMPA SANTA CRUZ NORA HERLINDA	08629937	JEFE DE SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
DEZA LUNA VICTORIA ERNESTO ALONSO	74532737	PRACTICANTE	RIESGO BAJO	ISIPRESS
DÍAZ REYES HÉCTOR ORLANDO	41628251	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
DONAIRES SALAZAR SHARON KATHERINE	47206078	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ESPINOZA ALATA JOHANA LOIRA	42548063	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ESPINOZA SALCEDO NANCY ESPINOZA	21560123	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
FACHO BAUTISTA EVELYN YANET	42647741	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
FIGUEROA SUAREZ AIDEE VISITACION	28308258	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
GARCIA ORTIZ ALAN WILMER	42304744	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
GOMEZ PEREDA DAVID ANTONIO	41230288	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
GUEVARA MATTOS GUILLERMO GERMAN	45076425	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	RIESGO ALTO	ISIPRESS

HERNANDEZ PEREZ JEAN NIKOLAE	21554515	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
HERRERA ERAS BRISEIDA LISBEL	00328420	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
JARA JO PATRICIA MILAGROS	40056844	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
LOPEZ BARRIENTOS GERALDINE	47923047	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
MARCELO MALLQUI DANNY DANIEL	44944933	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
MELENDEZ ARISTA ANDY	43503758	ASISTENTE LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
MENDOZA GIRALDEZ AMANDA	23261436	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
PINEDA SAMPEN CESAR DAVID	16763158	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD	RIESGO ALTO	ISIPRESS
QUISPE TINOCO OSCAR VIDAL	44307075	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
RAMIREZ CHAVEZ ANTHONY PAOLO	45982844	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
RAMIREZ PAUCAR OMAR ABRAHAM	41454433	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
REYES LINARES GIOVANNA ANNELIESE	29688168	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
RIVERA ZEVALLOS SOLEDAD DANILA	07493977	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	RIESGO ALTO	ISIPRESS
RODRIGUEZ ZUÑIGA VICTOR HUGO	08724862	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ROJAS PINEDA FIORELLA JACKELINE	41260803	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
ROMEROS RAMOS DIANA ALEXIS	45110692	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
SALAS EGUSQUIZA WILBERT WALTER	09607519	TÉCNICO EN ARCHIVO	RIESGO BAJO	ISIPRESS
SALAZAR TELLO ROXANA ROCIO	42320863	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
SALINAS HERRERA CARLOS EDUARDO	43985182	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
SIERRA AGUILAR ROCIO MADELEINE	28304572	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
SIERRA AGUILAR ROCIO MADELEINE	28304572	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
SILVA LIZARRAGA KATIA ELISA	10585683	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS

TAMARA VERGARAY MIGUEL ANGEL	43145087	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE DATOS	RIESGO BAJO	ISIPRESS
TORRES AVALOS MARIA MARGARITA	40905809	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
TORRES CABRERA YOLI	10127968	ASISTENTE DE GESTIÓN	RIESGO BAJO	ISIPRESS
TORRES DAÑOBEYTIA YANET MARCELINA	40068693	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	RIESGO ALTO	ISIPRESS
TORRES PINO ANGEL VLADIMIR	00509020	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	ISIPRESS
TRILLO LIMAYLLA OSWALDO MARTIN	40827723	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
VALENZUELA ARESTEGUI MERCEDES	10543033	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
VALENZUELA POMA LUIS ALBERTO	45229506	TÉCNICO EN ARCHIVO	RIESGO BAJO	ISIPRESS
VEGA PELAEZ JULIAN SOLER	40262639	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS
YAURI RIMACHI MARIA LUZ	09557695	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN	RIESGO ALTO	ISIPRESS

ANEXO 2: Responsabilidades y presupuesto del plan de vigilancia COVID-19

Por Actualizar.

ANEXO 3: “Declaración Jurada” para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)

Mediante el presente documento,

Yo: _____

identificado con Documento de Identidad Nacional N° _____

domiciliado en _____;

teléfono fijo _____ celular: _____ correo _____;

electrónico _____, declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a del _____
identificada con Registro Único de Contribuyente N° _____
en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: _____
realizando las siguientes funciones:

2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgos para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la entidad.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador/a me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador/a me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico “Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19” contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno de trabajo no presento.



Firma Digital

SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 16:02:03 -05:00

9. Mi empleador/a me ha informado que cumple la Ley N° 19783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y Modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.

10. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del 2020

Nombre completo y firma del trabajador/a

El/a representante legal de la entidad y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o de quien haga sus veces en el centro de labores de la entidad firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarado por el/la trabajador/a.

Nombre completo y firma del representante legal

Nombre completo y firma y sello del médico responsable
o quien haga sus veces que autoriza



Firmado digitalmente por SAN
MARTIN BARRIENTOS Edmundo
Luis FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2021 16:02:21 -05:00

ANEXO 4: Lista de chequeo de vigilancia COVID-19.

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (detallar espacios)		
Desinfección del centro de labores (detallar espacios)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Espacio de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOPECHOSOS		
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos sospechosos en trabajo de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavados de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensación de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método correcto o uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus en medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, como toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		

Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: taller online sobre primeros auxilios, psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38.0C°		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el CICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo del COVID-19 cumplen cuarentena		

ANEXO 5: Actas de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo